



República Dominicana
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC No. 401-50625-4
“AÑO DEL LIBRO Y LA LECTURA”

Norma General No.13-07

CONSIDERANDO: Que el Código Tributario faculta a la DGII designar Agentes de Retención.

CONSIDERANDO: Que las primas de seguros no están gravadas por el ITBIS.

VISTA: La Ley 11-92, que instituye el Código Tributario de la República Dominicana, promulgado el 16 de mayo de 1992 y sus modificaciones.

VISTO: La Ley 495-06 11-92, de Rectificación Tributaria que modifica el Código Tributario.

LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 32, 34 y 35 del Código Tributario, dicta la siguiente:

NORMA GENERAL QUE MODIFICA LA NORMA 2-05

Artículo 1.- Se modifica el Artículo 6 de la Norma No. 02-05, a los fines de excluir como agente de retención del ITBIS a las compañías aseguradoras cuando realicen pagos a sus corredores o agentes de seguros.

Artículo 2: Se mantienen vigentes las demás disposiciones de la Norma 2-05.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, al Primer (01) día del mes septiembre del año dos mil siete (2007).

Juan Hernández Batista
Director General